



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE DOCUMENTOS  
[ 26 MAY 2022  
9:23  
Recibido.....  
Exp. N°..... 47955

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Programa Provincial Club de Lectura de los Objetivos de  
Desarrollo Sostenible**

Artículo 1. Crease el Programa Provincial denominado “Club de Lectura de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030” de Naciones Unidas, dentro del ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2. El presente programa, tiene por objetivo utilizar los libros como una herramienta para alentar a los niños de 6 a 12 años a interactuar con los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de una nomina de ejemplares de todo el mundo relacionados con cada uno de los 17 objetivos

Artículo 3. El programa creado por la presente ley, se desarrollara en establecimientos públicos como privados de la provincia de Santa Fe.

Artículo 4. Los libros a utilizar como herramientas para alentar a los niños y niñas, serán seleccionados por un cuerpo especializado en la materia, quienes deberán articular dicha selección con la Coordinación de Naciones Unidas Argentina.

Artículo 5. El organismo de aplicación dictara las capacitaciones que fueran menester a los fines de poder dar cumplimiento de la presente ley, a los educadores, docentes, directores y todo otro personal que considere necesario para el desarrollo del programa. Asimismo, la autoridad de aplicación será la encargada de la adquisición y entrega gratuita a cada uno de los establecimientos del material a utilizar.

Artículo 6. El presente programa tendrá vigencia hasta el 2030, a excepción de que Naciones Unidas decida continuar con las metas de los objetivos de desarrollo sostenible o los reemplace por nuevos, y que Argentina como la Provincia de Santa Fe, adhieran a los mismos.

Artículo 7. El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su aprobación.

Artículo 8. De forma.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CESIRA ARCANDO

DIPUTADA PROVINCIAL

**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe firmo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el convenio de colaboración para el desarrollo de los ODS en marzo de 2017.-

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se adoptaron por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.-

Que la provincia de Santa Fe en el año 2019, presento un informe para Territorializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Que en dicho informe, el ejecutivo manifestó que “para el Gobierno de Santa Fe, la localización de los ODS no es la adopción acrítica y vertical de los objetivos globales en contextos locales. Más que un proceso técnico, la localización es un proceso político basado en el aprovechamiento de oportunidades”.-

Que a lo largo de los años, presentamos distintas iniciativas vinculadas a la temática. Muchas de ellas vinculadas con la formación a funcionarios provinciales, y/o municipales o comunales. Sin embargo, resulta también menester que se establezca una educación sostenible para nuestros niños y niñas, a los fines de lograr una mayor conciencia respecto a temáticas que resultan fundamentales para el hoy y el mañana.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina